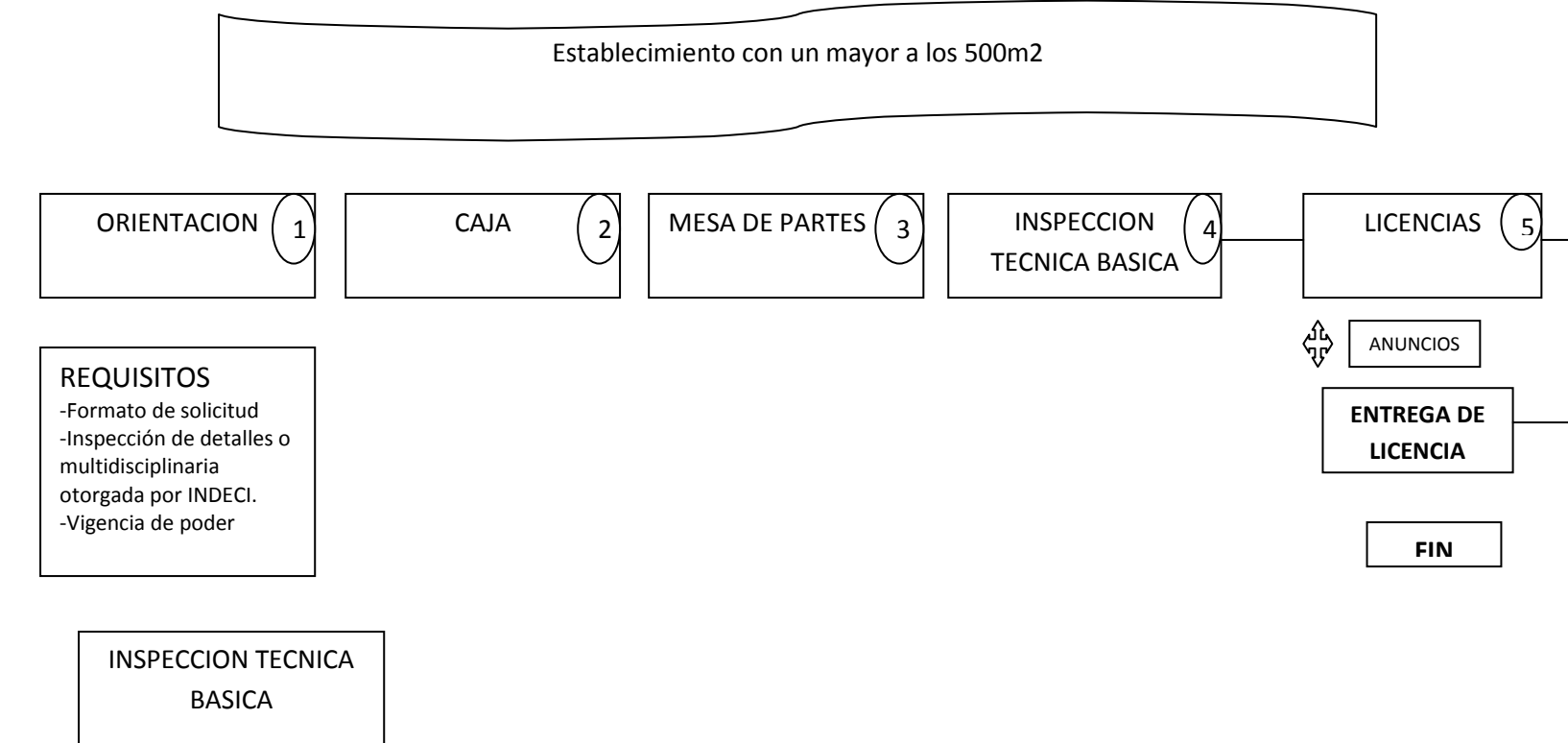


ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO ALTO: GRUPO 3



- 1 Otorgamos los requisitos de licencia de Funcionamiento.
- 2 Con la liquidación de pago se dirige a caja a realizar los pagos correspondientes.
- 3 Recepción e ingreso del expediente.
- 4 Una vez ingresado el expediente se deriva al área de licencia para la respectiva firma y entrega

Grupo 3: locales iguales o mayores a 500m2 donde la inspección en defensa civil se debe realizar ex ante como un procedimiento previo por cuanto el órgano competente en realizar esta inspección es el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). De esta manera, el certificado expedido se establece como un requisito que luego debe ser solicitado por el municipio para tramitar la licencia de funcionamiento ante la municipalidad.